

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Branqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no venan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Diputación de Logroño

BASES DEL CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PLAZA DE RECAUDADOR EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE CALAHORRA

1ª.—La zona, cuya vacante se anuncia, es la Segunda de Calahorra, que comprende actualmente los municipios de Arnedillo, Arnedo, Bergasa, Bergasillas Bajera, Corera, Enciso, Galilea, Herce, Munilla, Muro de Aguas, Ocón Poyales, Préjano, Quel, Redal (El), Robres del Castillo, Santa Eulalia Bajera, Tudela, Turruncún, Villar de Arnedo, Villarroja y Zarzosa.

De conformidad con la reorganización de zonas de la provincia, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de junio de 1968, cuando quede vacante la zona a extinguir de Cervera de Río Alhama, se le agruparán automáticamente los de Aguilar de Río Alhama, Cervera de Río Alhama, Cornago, Arávalos, Igea, Navajún, y Valdemadera.

2ª.—El promedio del cargo del bienio último 1972/73 en voluntaria, es de 6.411.781 pesetas, por lo que está clasificada en tercera categoría, correspondiéndole como retribución anual del servicio, la asignación de 450.000 pesetas, según lo determinado en el Decreto 2.173 de 17 de agosto de 1.973, sobre modificaciones en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Esta clasificación es provisional hasta que se incorpore la zona a extinguir de Cervera de Río Alhama, fijándose entonces su clasificación definitiva.

3ª.—La vacante que se anuncia corresponde al turno de Funcionarios de Hacienda, de conformidad con el artículo 59, punto 6 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, y en su ausencia, al de Funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio y que cuenten más de 4 años de servicios en propiedad a la Corporación provincial.

4ª.—El orden de preferencia para la adjudicación de este concurso, será:

Funcionarios de Hacienda.—El determinado por el número 4 del artículo 59 y el número 2 del artículo 61 del Estatuto Orgánico.

Funcionarios provinciales.—De confor-

midad con los Baremos aprobados por esta Excm. Diputación provincial en sesión celebrada el 10 de junio de 1971, publicados en el B.O. de la provincia número 94 del 15 del mismo mes.

5ª.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se presentarán en el Registro de la Secretaría de esta Corporación, debidamente reintegradas, en horas de oficina, dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de este concurso en el B.O. del Estado, debiendo manifestar los concursantes, de manera expresa y detallada, que reúnen las condiciones en cada caso exigibles referidas a la fecha de expiración del plazo marcado para la presentación de instancias, señalando toda clase de méritos que puedan influir en el orden de preferencia.

Si se trata de funcionarios Recaudadores, para poder concursar con carácter preferente, deberán acompañar certificación de Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúnen todos los requisitos que se especifican en el artículo 56.2 del Estatuto Orgánico, modificado por el Decreto 3.144 de 23 de diciembre de 1971.

Los Recaudadores que sólo reúnan las condiciones de los apartados a) y b) del citado artículo 56.2, podrán acudir al concurso por su calidad de funcionarios exclusivamente, aunque no se hallen en posesión del diploma de aptitud.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada en el B.O. del Estado y en el de la provincia, la relación de aspirantes admitidos y de excluidos, para que los concursantes puedan recurrir en la forma que determina el párrafo 1 del artículo 3º. del Decreto de 10 de mayo de 1957.

La Excm. Diputación, ajustándose a las condiciones del concurso y al artículo 61 del Estatuto Orgánico, procederá al nombramiento del nuevo Recaudador, al que dará posesión del cargo, siempre que sea firme su nombramiento y tenga constituida la fianza, al comienzo del inmediato periodo semestral o en la fecha que se señale, si no se hubiera efectuado el cargo de valores en voluntaria del semestre en curso, de conformidad con el artículo 66 del Estatuto.

6ª.—Contra el acuerdo de resolución de este concurso, podrá recurrirse en al-

zada ante el Ministro de Hacienda en el plazo de 15 días.

7ª.—El solicitante nombrado para el cargo de Recaudador de la Zona Segunda de Calahorra, deberá aportar en el plazo de 30 días a contar de su nombramiento, los documentos acreditativos que se señalan a continuación:

a) Funcionarios de Hacienda: Certificación del diploma de aptitud, si están incluidos en el grupo c) del artículo 25 del Estatuto Orgánico y en todos, hojas de servicios debidamente autorizadas.

b) Funcionarios provinciales: Certificación que acredite su condición haciendo constar su categoría, antigüedad cargo que desempeña y que carece de nota defavorable en su expediente personal.

8ª.—El Recaudador nombrado para ocupar la vacante que se anuncia, constituirá dentro del plazo de dos meses a contar del inmediato posterior al de la notificación de su nombramiento, fianza individual equivalente al 5 por 100 del promedio del cargo de valores que señala la Base 2ª. de este concurso y que asciende a ochocientos veinte mil quinientas noventa pesetas (820.590), debiéndose constituir un tercio de la fianza, al menos, en metálico o en títulos de la Deuda Pública y los dos tercios restantes, podrá serlo en Póliza de Seguro de Crédito y Caución o por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Créditos de las Cajas de Ahorros.

Para tomar posesión del cargo, será condición indispensable tener constituida la fianza, la cual garantizará también los valores de esta Diputación, cuya cobranza gestione el Recaudador.

9ª.—Las remuneraciones que percibirá el Recaudador designado, serán:

a) Cuatro enteros por ciento (4%) sobre los ingresos de Tributos del Estado y de la Seguridad Social Agraria cargados por la Tesorería de Hacienda, efectuados en periodo voluntario. Este premio podrá ser modificado con autorización de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos cuando se produzcan variaciones de criterio en las condiciones económicas del Servicio de Recaudación a cargo de esta Diputación.

b) El sesenta por ciento (60%) de

la participación corespondiente a la Diputación en ingresos por recargo de prórroga y apremio, incluso certificaciones con el límite legal.

c) El sesenta por ciento (60%) de la recompensa especial que determina el artículo 78 del Estatuto Orgánico.

d) El cincuenta por ciento (50%) de los premios que corresponda a la Diputación de aquellos valores de Organismos o Entidades que le confien su cobranza.

e) Cuatro enteros por ciento (4%) sobre los ingresos de los valores provinciales en voluntaria y el cincuenta por ciento (50%) de los recargos de prórroga y ejecutiva de los mismos.

10ª.—Todos los gastos que ocasionen la prestación de este Servicio, serán de cuenta del Recaudador designado, incluso los impuestos de los premios o remuneraciones a que tenga derecho y los de personal y material.

11ª.—El cargo de Recaudador de Tributos del Estado es incompatible con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, provincia o municipio, así como el ejercicio dentro de la misma Zona, de cualquier industria o comercio.

12ª.—El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia, realizará la cobranza, tanto en período voluntario como en el ejecutivo, de las contribuciones e impuestos que se le encomienden, tanto del Estado como de la provincia y de otras Entidades u Organismos públicos, con estricta sujeción a lo que dispone el Reglamento General de Recaudación, su Instrucción y Estatuto Orgánico. Sus derechos y obligaciones son las reguladas asimismo por el citado Estatuto Orgánico de la función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

13ª.—En el caso de que el Ministerio de Hacienda acuerde la cesación de esta Corporación en el Servicio Recaudatorio, el Recaudador designado cesará también en el cargo, sin derecho a indemnización alguna.

14ª.—La falta de toma de posesión del Recaudador designado, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia del cargo, aunque ésta tuviera lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier otro concurso posterior que se convoque.

15ª.—El Recaudador nombrado no adquirirá el carácter de funcionario provincial si procede de Hacienda, ni se le reconocerá derecho alguno por tal concepto.

16ª.—El Recaudador nombrado no podrá encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género, sin obtener previamente en cada caso, la autorización de esta Excm. Diputación.

17ª.—En todo lo no previsto en las Bases de este Concurso, regirá en Reglamento del Servicio, la Orden de concesión del mismo de 16 de enero de 1943, Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del

Ministerio de Hacienda, Decreto 3.144/1971 de 23 de diciembre del Ministerio de Hacienda, Decreto 2.173/1973 de 17 de agosto, sobre modificación del Reglamento, Instrucción y Estatuto, Orden de Reorganización de las Zonas de la provincia, disposiciones concordantes y acuerdos de la Corporación.

Logroño, 28 de enero de 1974.

El Presidente

Rufino Briones Matute

Comandancia Militar de de Marina

TROZO DE BERMEO

2484

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1974, por Marina, nacidos el año 1954, en la provincia de Logroño y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Folio: 23; Nombre y apellidos: Jesús Cipriano Flores Alonso; Padres: Pedro y Mercedes; Naturaleza: Logroño; Vecindad Bermeo; Nacimiento: 6-4-54.

Folio: 51; Nombre y apellidos: Santiago Muro González; Padres: Anastasio y Antonia; Naturaleza: Torreçilla de Cameros; Vecindad: Torreçilla de Cameros; Nacimiento: 24-7-54.

Bermeo, 1 de abril de 1973.

El Comandante del Trozo

2395

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

117

El día 16 de febrero de 1974, a las horas que luego se indican, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de aprovechamientos forestales del monte Mata Oscura año 1973-1974, que se indican a continuación.

A las 11 horas.—160 hayas con 149 m3 de madera y 45 m3 de leña al sitio de Alcabitas. Precio base 302.500 pesetas. Precio indice 378.125 pesetas. Indemnizaciones 7.898 pesetas.

A las 11,30 horas.—277 hayas con 370 m3 de madera y 111 m3 de leña, al sitio de Tabla Hayedo. Precio base 936.100 pesetas. Precio indice 1.170.125 pesetas. Indemnizaciones 20.063 pesetas.

A las 12 horas.—436 hayas con 271 m3 de leña, al sitio de Mata Oscura. Precio base 135.500 pesetas. Precio indice 169.375 pesetas. Indemnizaciones 4.234 pesetas.

A las 12,30 horas.—642 Has. para pasos de 370 lanares. Precio base 5.550 pesetas. Precio indice 11.100 pesetas. Indemnizaciones 2.596 pesetas.

Los pliegos con la documentación exi-

gida en Ley y debidamente reintegrado deberán presentarse ante la Mesa constituida al efecto durante los 30 minutos siguientes a la hora fijada para cada subasta, siendo abiertos a continuación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de reintegro, anuncios, tasa e indemnizaciones, y en general los que afecten a la subasta.

Rigen para esta clase de subastas el pliego de condiciones económico-administrativo y el de condiciones facultativas del Ayuntamiento e I.C.O.N.A. respectivamente

De quedar desiertas todas o algunas de las subastas anteriormente mencionadas, se celebrará segunda el día cuarenta hábil siguiente a la fecha fijada para primera subasta, a la misma hora.

Gallinero de Cameros 19 de enero de 1974

El Alcalde

120

ANUNCIO

61

El M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad ha adoptado el acuerdo de incoar expediente de venta de un terreno de la propiedad municipal de unos 5.000 metros cuadrados de superficie al pago de paraje del Cementerio, de los de propiedad de este municipio, con destino a instalaciones industriales.

El expediente respectivo se expone al público por término de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por interesados y presentar los reparos, reclamaciones u observaciones que se consideren de justicia.

En Alfaro, a 14 de enero de 1974.

El Alcalde

66

ANUNCIO

2892

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria del día 23 de noviembre de 1973, acordó aprobar el expediente de imposición de contribuciones especiales para financiar la ejecución de la obra "Pavimentación y saneamiento de la calle General Mola".

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales dicho expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Dentro del plazo señalado, podrán examinar el expediente los interesados y durante los 8 días siguientes, también hábiles presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Arnedo, 10 de diciembre de 1973.

El Alcalde

3210

EDICTO

2939

Que habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas fiscales que se relacionan al final, se encuentran expuestas al público con sus correspondientes acuerdos de imposición en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

166

Autorizado por el Distrito Forestal y previo acuerdo de esta Corporación, el día 3 de marzo próximo a las 12'30 horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de pliegos de la subasta de aprovechamientos forestales que a continuación se indican, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Lote de 333 pies de haya que cubican 221 metros cúbicos de madera, 37 de madera semileñosa. Tipo de tasación 239.500 pesetas. Indemnizaciones 7.697 pesetas. Fianza provisional 9.580 pesetas. Paraje Cabecera Barroterna. Monte San Quilez.

Las proposiciones debidamente reintegradas y con las garantías que estime el proponente, deberán ser presentadas en la Secretaría municipal los días hábiles de oficina y hasta el mismo día de la apertura.

Cada licitador está obligado a acompañar al pliego de la subasta, una declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos que enumeran los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento que acredite haber constituido la fianza provisional del tipo base.

Es imprescindible que todo licitador acredite hallarse en posesión de la licencia fiscal impuesto industrial correspondiente a la actividad desarrollada.

El Pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles de oficina.

Nota.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 10, y en su caso la tercera el 17 de igual mes y a la misma hora.

Ojacastro, 22 de enero de 1974.

El Alcalde,

164

167

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Viñas Nuevas, en Aldeanueva de Ebro.

Hace saber: Que el día 3 de febrero próximo, a las 11 de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, tendrá lugar en el Cañal de La Estrella, la Junta general ordi-

naria de esta Comunidad, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación si procede, del acta de la última Junta general celebrada.
 - 2.—Examen de la memoria correspondiente al primer semestre del año 1973.
 - 3.—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1974.
 - 4.—Elección de Presidente de la Comunidad.
 - 5.—Elección de los Vocales que han de reemplazar en el Sindicato a los que cesen en su cargo.
 - 6.—Elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar en el Jurado a los que cesen en su cargo.
 - 7.—Ruegos y preguntas.
- Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas.

Aldeanueva de Ebro, 2 de enero de 1974.

El Presidente

170

ANUNCIO

2964

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villanueva de Cameros, 22 de diciembre de 1973.

El Alcalde

3290

2864

Resolución del Ayuntamiento de Navarrete, por la que se anuncia Concurso entre Técnicos Titulados para la redacción del Plan Parcial de un Polígono Industrial en este término municipal, con las siguientes Bases:

Objeto.—Redacción del Plan Parcial para la Ordenación del Polígono Industrial señalado en el Plan Comarcal de Ordenación Urbana de Logroño con la denominación I.L.A.3.4, con superficie

Las ordenanzas a que hace referencia este anuncio son: Licencias para construcciones y obras, ocupación de la vía pública con escombros, puestos, barracas y casetas de venta, suministro de agua a domicilio, y arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros en este término municipal.

En Ojacastro, a 20 de diciembre de 1973.

El Alcalde,

3262

total de 26 Hectáreas, cumpliendo todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Suelo y demás disposiciones vigentes.

Tipo de Licitación.—No se fija dada la índole del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37, 6.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el cual será fijado por los concursantes.

Plazo de Entrega.—Dos meses a partir de la adjudicación.

Pliegos de Condiciones.—Se hallan de manifiesto en las oficinas municipales juntamente con la demás documentación necesaria.

Garantías.—Provisional, 7.000 pesetas y definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Verificación de Pago.—Mediante certificaciones de trabajos realizados.

Modelo de Proposición.—D... vecino de... con domicilio en calle... número..., provisto de Documento Nacional de Identidad número... manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el B.O. de la provincia número... del día... de... de... referente a la redacción de un Plan Parcial de Polígono Industrial, y teniendo capacidad legal y Título profesional para optar al concurso, se compromete a la realización de dichos trabajos con arreglo a los Pliegos de Condiciones por la cantidad de... pesetas. (en letra).—Fecha y firma del concursante.—

A la proposición se acompañará memoria detallada de los trabajos a realizar y documentación a presentar una vez terminados dichos trabajos, como asimismo declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad con arreglo al Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas.—En las oficinas municipales de 10 a 13 horas durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas.—En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación.

El pliego de condiciones para este concurso, ha quedado igualmente expuesto al público durante el plazo de 8 días hábiles a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Navarrete, 10 de diciembre de 1973,

El Alcalde

2781

2865

Resolución del Ayuntamiento de Navarrete (Logroño), por la que se anuncia subasta para la contratación de varias obras que se detallan seguidamente.

1ª.—Objeto: Instalación de alumbrado público en Travesías.

Tipo de licitación 1.999.449 pesetas.

Plazo de entrega seis meses a partir de la adjudicación definitiva de las obras

Garantía provisional 39.989 pesetas.

2ª.—Objeto: Vestuarios para Piscina Municipal.

Tipo de licitación 702.352 pesetas.

Plazo de entrega tres meses a partir de la iniciación de las obras.

Garantía provisional 14.047 pesetas.

4ª.—Objeto: Piscina Infantil.

Tipo de licitación 616.120 pesetas.

Plazo de entrega cuatro meses a partir de la iniciación de las obras.

Garantía Provisional 12.322 pesetas.

Bases comunes a las tres obras detalladas anteriormente.

Verificación del pago.—Mediante certificaciones de obra.

Garantía definitiva.—El 4% del importe de la adjudicación de las obras en las formas previstas en el Reglamento de Contratación siendo también admisibles las Cédulas de Crédito Local.

Pliegos de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento en horas y días hábiles.

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de... con domicilio en calle... número..., provisto del Documento Nacional de Identidad, número... manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número... del día... de... de..., referente a la contratación de las obras... mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la realización de dichas obras con arreglo a los pliegos de condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas.—En las oficinas municipales de 10 a 13 horas durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas.—En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil, de la terminación del plazo de presentación.

Los proyectos técnicos y pliegos de condiciones de las tres obras anteriores han quedado igualmente expuestos al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de Reglamento de Contratación.

Navarrete, 10 de diciembre de 1973.

El Alcalde

2782

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO

2763

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 530 de 1973 interpuesto por Doña Juana Losantos Pascual y Doña Francisca Hueto Gómez representadas por Don Juan Cobo de Guzman, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calahorra en sesión de 30 de mayo de 1973, declarando en estado de ruina la casa número 7 de la calle de Los Martires de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de noviembre de 1973.

El Secretario.

2671

Delegación de Industria

ANUNCIO

90

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, ha sido solicitada autorización para instalar modificación del trazado del tramo comprendido entre el origen y el apoyo número 4 de la línea aérea a 13'2 KV. al C.T. «Enseñanza» en Haro, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportu-

nas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en expediente número AT-18.453

Logroño, 16 de enero de 1974.

El Delegado Provincial,

95

ANUNCIO

91

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13'2 KV. al C.T. «Arisa» en Logroño, a cuyo fin solicita la declaración de Utilidad Pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.189.

Logroño, 16 de enero de 1974.

El Delegado Provincial

96

ANUNCIO

92

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 66 KV. al C.T. «Fasga» en Logroño, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.188.

Logroño, 16 de enero de 1974.

El Delegado Provincial

97